

RES. CD-ECO N° 244.12  
Salta, 30 AGO 2012  
Expte. N° 6.265/12

**VISTO:** La Res. N° 110/00 y modificatorias que aprueba el Reglamento de Adscripciones, de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 26 de la reglamentación antes mencionada, que dice.... “Una vez finalizado el período de adscripción, la cátedra evaluará la actividad realizada y aconsejará sobre su aprobación. **El Honorable Consejo Directivo** decidirá en definitiva sobre dicho aspecto y en caso afirmativo se otorgará la certificación correspondiente”...

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/12 de fecha 03.07.12, resolvió **delegar** en el Señor Decano la facultad de emitir los certificados de adscripción que soliciten a futuro y cuando los solicitantes reúnan los requisitos que la normativa vigente exige.

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias.

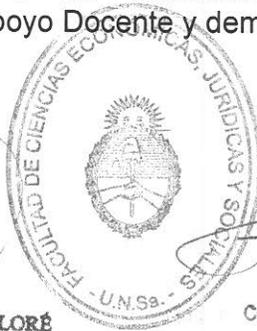
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DELEGAR** al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en ejercicio, la facultad de emitir los certificados de adscripción que cuenten con el informe favorable del Profesor responsable de la cátedra correspondiente y de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo y cuando los solicitantes reúnan los requisitos que la normativa vigente exige. (Res. 110/00 y modificatorias).

**ARTICULO 2º.- HAGASE** a las Direcciones Generales Académica y Administrativa, Dirección de Apoyo Docente y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ram/ahl  
ee

  
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO